



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP UBA 97.761/2016.

BUENOS AIRES; 10 de Julio de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer seis (6) cargos de Ayudantes de Primera, con dedicación parcial, en la asignatura Química Orgánica I; y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes Lautaro Diego KREMENCHUZKY, Aldana TINNIRELLO y Marcelo AGMAN no se presentaron a la prueba de oposición y entrevista.

Que a fojas 126/140 obra el fallo unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual propone el siguiente orden de méritos: 1° Laura A. DANKNER, 2° Juan José CASAL, 3° Jimena DIAZ, 4° Mario ARANDA, 5° Graciela TESTA, 6° Emanuel BOTT, 7° Nadia GRUBER, 8° María Cruz MOLLO, 9° Gabriela P. SARMIENTO, 10° Liliana CASTRO, 11° María Laura CHIESINO, 12° Damián E. YERIEN, 13° Gabriela A. FERNÁNDEZ, 14° Aylén F. CRESPI y 15° Sergio EZQUERRA RIEGA.

Que a fs. 290 obra la impugnación presentada por la postulante Gabriela Pabla SARMIENTO (CUDAP UBA 91.422/17).

Que a fs. 297/302 corre agregado el dictamen del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que es dable destacar que la impugnante solicita una revisión de sus antecedentes e impugna el dictamen del jurado, si bien el Reglamento vigente no contempla tal circunstancia, no es menos cierto que el Consejo Directivo pueda solicitar al jurado interviniente, las aclaraciones que cree necesarias, para resolver luego en única instancia.

Que mediante Resolución CD 136/18 se solicitó al jurado las aclaraciones a los fundamentos del dictamen, en lo que se refiere a las cuestiones planteadas en la impugnación por la postulante.

Que el jurado ratifica que por lo expuesto en el dictamen y lo ampliado en el presente a fs. 307, justifica el orden de méritos de que se trata.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la impugnación efectuada contra el dictamen por parte de la postulante Gabriela Pabla SARMIENTO.



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP UBA 97.761/2016.

III..

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el fallo y la aclaración al mismo –unánimes- emitidos a fs. 126/140 y 307, respectivamente, por el jurado encargado de entender en el presente concurso.

ARTICULO 3°.- CONSECUENTEMENTE, designar a partir del 1° de agosto de 2018 a los Farmacéuticos **Laura Adriana DANKNER** (DNI N° 14.668.036 –Fecha de nacimiento: 01-08-1961- Legajo 101.503 –Partida 227-56), **Juan José CASAL** (DN N° 29.434.542 – Fecha de nacimiento: 25-03-1982, Legajo 163.441, Partida 227-50), a la Doctora de la Universidad de Buenos Aires **Jimena Estela DIAZ** (DNI N° 30.276.922, Fecha de nacimiento: 03-05-1983, Legajo 162.051, Partida 227-254), al Bioquímico **Mario Ariel ARANDA** (DNI N° 26.476.417, Fecha de nacimiento: 12-05-1978, Legajo 185.394, Partida 227-251), a la Farmacéutica **Graciela Liliana TESTA** (DNI N° 22.368.321, Fecha de nacimiento: 26-08-1971, Legajo 140.780, Partida 227-3) y al Bioquímico **Emanuel BOTT** (DNI N° 32.190.203, Fecha de nacimiento: 11-02-1986, Legajo 173.120, Partida 227-174), Ayudantes de Primera, regulares, con dedicación parcial, en la asignatura Química Orgánica I.

ARTÍCULO 4°.- Como medida consecuente dar de baja de los cargos de Ayudantes de Primera, interinos, con dedicación parcial a los docentes **Liliana CASTRO** (Legajo 85.946 – Partida 227-50), **Lautaro KREMENCHUKY** (Legajo 162.053 –Partida 227-254), **Nadia GRUBER** (Legajo 171.988 – Partida 227-3), **María Cruz MOLLO** (Legajo 171.762 –Partida 227-174), **Mario ARANDA** (Legajo 185.394 –Partida 227-251) y en los cargos de Ayudantes de Primera, sustitutos, con dedicación parcial a **Graciela TESTA** (Legajo 140.780 –Partida 227-3) y **Emanuel BOTT** (Legajo 173.720, Partida 227-174).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- INC 1- Gastos en Personal –Finalidad 3 –Función 4 – Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; dése al Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a los interesados; pase a la Dirección de Personal para la intervención de su competencia; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 219



Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Cristina Arranz
Decana